

----- VOLUMEN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS -----
----- NUMERO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS -----

En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, a los dieciocho días

del mes de Agosto del Dos mil, ante mí, Licenciado JESUS BERMUDEZ BARBA, Notario

Público Número OCHO de esta Ciudad, en ejercicio, compareció el señor

Público **RICARDO BRIONES CHAVEZ**, en su calidad de Delegado Especial de

Sociedad Mercantil denominada **PROVEEDORA CHEVROLET, SOCIEDAD**

DE CAPITAL VARIABLE, y solicitó se protocolizara el Acta de Asamblea General

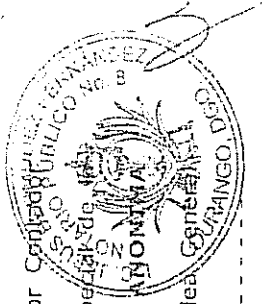
Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha diez de Agosto del dos mil.

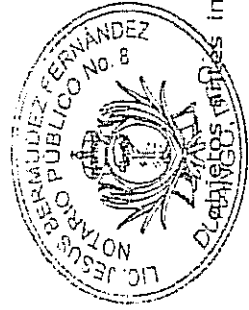
----- ANTECEDENTES -----

El Contador Público **RICARDO BRIONES CHAVEZ**, acredita la legal existencia de su representada, su personalidad y facultades con la relación y transcripción en lo conducente, del que en seguida se especifica de todo lo cual yo el Notario CERTIFICO y DOY FE, de la concordancia con sus originales.

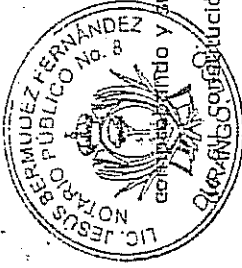
a).- Testimonio de la escritura pública Dos mil quinientos ochenta y dos del volumen cincuenta y siete, que pasó en esta Ciudad con fecha treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Licenciado Oscar Francisco Zarzosa Ruiz, Notario Público número Dieciocho en ejercicio, la cual se encuentra Registrada bajo el número Ocho mil doscientos setenta y dos de fojas doscientos treinta y uno del Libro Número Tres Segundo Auxiliar de Comercio Tomo Veintiuno del Registro Público de Comercio de este Distrito, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, por medio de la cual y previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores número 065076 expediente número 09/34371/87, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **PROVEEDORA CHEVROLET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, con una duración de noventa y nueve años, con domicilio en ésta Ciudad de Durango, con capital de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y con el siguiente objeto social: a).- La adquisición, enajenación y celebración de toda clase de contratos sobre automóviles, camiones, sus refacciones, accesorios, llantas, combustibles, lubricantes y todos aquellos objetos que tengan alguna relación con la industria y el comercio de autos; b).- La adquisición y explotación de los aparatos, máquinas y herramientas que sean necesarias o faciliten la industria y el comercio a que se refiere el punto anterior; c).- La celebración de toda clase de actos jurídicos ya sean civiles o mercantiles sobre los



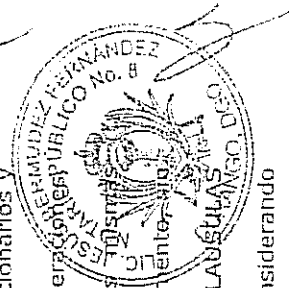


comercio en todos sus ramos, como productor o intermediario, y ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan alguna relación directa o indirecta con los objetos enumerados en estos incisos.- De la escritura a que se viene haciendo mérito en lo conducente transcribo lo siguiente: "C L A U S U L A S.- PRIMERA..... SEPTIMA.- La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración o un Administrador Unico, según lo determine la Asamblea General de Accionistas.- NOVENA.- El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para la eficaz y ágil representación de la Sociedad, siendo estas facultades las siguientes: a).- Las comprendidas en los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, para administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal; representará a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, incluyendo las de trabajo y ante árbitros y arbitadores con las facultades generales y las comerciales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley; los anteriores poderes y facultades incluyendo enunciativa y no limitativamente, facultades de interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos, aún el de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, hace sección de bienes, recusar, recibir pagos, presentar denuncias y querrelas penales y desistirse de ellas, actuar como coadyuvantes del Ministerio Público para los efectos de solicitar, probar y obtener la reparación del daño, discutir, celebrar y revocar contratos colectivos de trabajo, hacer denuncias, comisiones y convenios que fueran necesarios de acuerdo con el artículo 27 Constitucional y su legislación reglamentaria e interpretativa, así como la Ley de Nacionalidad y naturalización; b).- Realizar todas las operaciones y celebrar, modificar y rescindir contratos inherentes a los objetos de la sociedad; c).- Otorgar, admitir, girar, aceptar, endosar, avalar, respaldar, o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito, así como protestarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 90. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; d).- Manejar cuentas bancarias; e).- Constituir y retirar toda clase de depósitos; f).- Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; g).- Establecer sucursales, agencias o dependencias y suprimirlas; h).- Ejecutar la resolución de las asambleas de accionistas; i).- Representar a la sociedad cuando forme parte de otras sociedades,



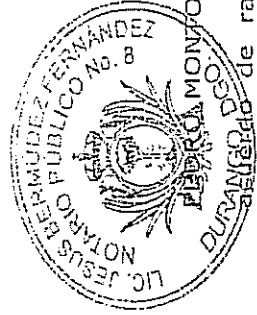
... suscribiendo acciones y participaciones o bien interviniendo como parte

... (j).- Admitir y ejecutar en nombre de la sociedad, poderes y representaciones de personas o negociaciones nacionales o extranjeras, ya sea para contratar a nombre de ellas o para comparecer en juicio; k).- Nombrar funcionarios y empleados de la sociedad, determinar facultades y obligaciones y remuneraciones a cada uno de los miembros del Consejo de Administración tendrán las facultades que se han conferido al Consejo, pudiendo ejercitarlas individualmente o en necesidad de hacerlo conjuntamente con otro de sus miembros... CLAUDIAS TRANSPORTORIAS.- PRIMERA.-... SEGUNDA.- Hasta nueva designación y considerando esta su primera asamblea de accionistas, los socios fundadores acuerdan designar para el cargo de miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas: LIC. ANGEL DEL PALACIO ELIZONDO.- PRESIDENTE.- LIC. VICTOR MANUEL CANO COOLEY.- SECRETARIO.- LIC. OVIDIO ELIZONDO TREVIÑO.- TESORERO.- LIC. POLICARPO ELIZONDO GUTIERREZ.- VOCAL.- LIC. ROBERTO DEL PALACIO ELIZONDO.- VOCAL.-



b).- Testimonio de la escritura pública número diecinueve mil quinientos siete del volumen trescientos veinticinco, que pasó en esta Ciudad, con fecha quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Licenciado Víctor Vega Franco, Notario Público Número Trececientos treinta y cinco, que quedó registrada bajo la Inscripción Número 13307-trece mil trescientos siete a fojas 223-doscientos veintifres del Libro 3-tres Segundo Auxiliar de Comercio-Tomo 40-cuarenta Sección-Cuarta del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, con fecha dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y siete, documento público que contiene Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete por los socios de la Sociedad Mercantil denominada PROVEEDORA CHEVROLET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual doy fe tener a la vista y transcribo en lo conducente como sigue: " ORDEN DEL DIA - 1.- ... 2.- ... 3.-

RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO.- 4.- ... 5.- ... Se pasa a tratar el tercer punto de la Orden del Día y para tal efecto hace uso de la palabra el Licenciado ANGEL DEL PALACIO ELIZONDO quien manifiesta que se ratifique el nombramiento de las personas que integran el Consejo de Administración ya que el desempeño de sus funciones ha sido de gran utilidad para la Empresa; así mismo se ratifique en el cargo del Comisario al señor Contador Público



PIERO MONTOYA HERRERA. Puestas a consideración estas proposiciones se toma el acuerdo de ratificar la designación de las personas que integran el Consejo de Administración, así como el cargo de Comisario al señor Contador Público PEDRO MONTOYA HERRERA....." -----

Por lo anterior, Yo, el Suscrito Notario procedo a PROTOCOLIZAR el Acta de referencia, que doy fe tener a la vista, la cual me presenta asentada en el libro de actas de dicha empresa, de foja cincuenta y siete a la sesenta y siete debidamente firmada, y que a la letra dice:-----

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:-----
EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2000, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA; PROVEEDORA CHEVROLET, S.A. DE C.V., EN SU DOMICILIO SOCIAL, PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL SR. LIC. ANGEL DEL PALACIO ELIZONDO, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL SR. LIC. POLICARPO ELIZONDO GUTIEREZ."-----

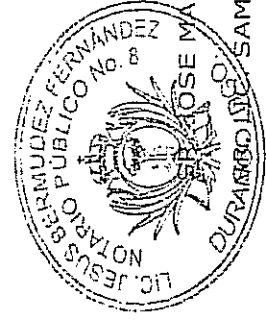
ACTO CONTINUO SE DESIGNA ESCRUTADOR AL SR. LIC. OVIDIO ELIZONDO TREVÍÑO, HECHO LO CUAL EL ESCRUTADOR PROCEDE A LEVANTAR LISTA DE ASISTENCIA SEGÚN SE HACE CONSTAR EN EL FOLIO 56 DE ESTE LIBRO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA CON EL SIGUIENTE RESULTADO:-----
EL ESCRUTADOR CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL DE PROVEEDORA CHEVROLET, S.A. DE C.V., POR LO QUE NO HUBO NECESIDAD DE CUMPLIR CON EL REQUISITO DE CONVOCAR ESTA ASAMBLEA."-----

A CONTINUACION EL PRESIDENTE DÉ LA ASAMBLEA DECLARA BIEN Y LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, INFORMANDO QUE SERAN VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SE APRUEBEN, POR ENCONTRARSE REPRESENTADO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES."-----
ACTO CONTINUO EL SECRETARIO DA A CONOCER A LA ASAMBLEA LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA, A FIN DE QUE LA ASAMBLEA DECIDA SI LA APRUEBA O MODIFICA:--

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA."-----

SEGUNDO:INSTALACION DE LA ASAMBLEA."-----

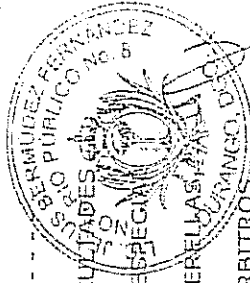
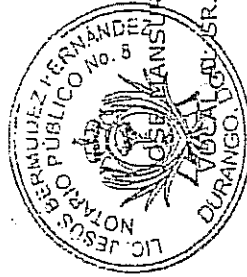


SAMIR MANSUR NUÑEZ
SR. YUSEFF MANSUR GONZALEZ

Y QUE SE EFECTUA LA TRANSMISION DE ACCIONES MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA ENTRE LAS PARTES HACIENDOSE CONSTAR QUE LOS NUEVOS PROPIETARIOS DE LAS ACCIONES DE PROVEEDORA CHEVROLET, S.A. DE C.V. QUEDAN COMO SIGUE:-----

| NOMBRE | % | VALOR NOMINAL ACCIONES |
|-----------------------------|------|------------------------|
| SR. HASSAN MANSUR NUÑEZ | 40% | \$ 696,000.00 |
| SR. FUHAD MANSUR NUÑEZ | 15% | \$ 261,000.00 |
| SR. JOSE MANSUR NUÑEZ | 15% | \$ 261,000.00 |
| SR. LIC. SAMIR MANSUR NUÑEZ | 15% | \$ 261,000.00 |
| SR. YUSEFF MANSUR GONZALEZ | 15% | \$ 261,000.00 |
| GRAN TOTAL | 100% | \$1,740,000.00 |

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE LES ACEPTA COMO NUEVOS ACCIONISTAS DE PROVEEDORA CHEVROLET, S.A. DE C.V., YA QUE EN ESTE MOMENTO QUEDA FORMALIZADA LA COMPRA Y PAGO TOTAL DE LAS ACCIONES.-----
ENSEGUIDA EL PRESIDENTE DA INSTRUCCIONES AL SECRETARIO PARA QUE SE HAGLA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA LA SOCIEDAD, PARA CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DIA EN SU QUINTO PUTNO SE PROPONE A LA ASAMBLEA QUE COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR TRANSMISION DE ACCIONES Y CON EL PROPOSITO DE FACILITAR LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A LOS NUEVOS ACCIONISTAS, SEAN REVOCADOS LOS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, Y DE ESTA FORMA PERMITIR A LOS NUEVOS ACCIONISTAS TOMAR LA ADMINSTRACIÓN Y EL CONTROL TOTAL DE LA EMPRESA Y MANEJARLA COMO LO CONSIDEREN MAS ADECUADO A SUS INTERESES, DICHA PROPUESTA ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD POR LO QUE EN ESTE ACTO QUEDAN REVOCADOS TODOS LOS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.-----
PASANDO A DESAHOJAR EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES, SE PROPONE A LA ASAMBLEA OTORGAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE CONSEJO AL SR HASSAN MANSUR NUÑEZ, SECRETARIO DE CONSEJO AL SR. LIC. SAMIR MANSUR NUÑEZ Y TESORERO AL SR.

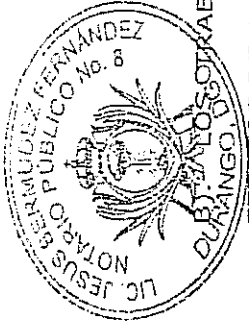


EL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION OTORGANDOLES LOS SIGUIENTES
PODERES Y FACULTADES MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS
DE ADMINISTRACION.

A).- MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES AUN LAS QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, INCLUSIVE PRESENTAR, DEMANDAS, DENUNCIA Y QUERRELLAS PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, COMPROMETER EN ARBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y REPREGUNTAR, CONSTITUIRSE PARTE CIVIL EN CUALQUIER PROCESO Y EN TERCERO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, DESEMPEÑANDO EL PODER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES O FEDERALES SEAN JUDICIALES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, CELEBRAR CONVENIOS Y TRANSACCIONES Y CUAQUIER OTRA FACULTAD QUE QUEDE COMPRENDIDA BAJO ESTE CONCEPTO DE REPRESENTACION PARA PLEITOS Y COBRANZAS INCLUYENDO TODO TIPO DE AUTORIDAD FISCAL COMO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

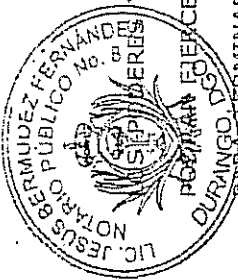
B).- MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, ASI COMO LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ASI MISMO PARA QUE COMPAREZCA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, Y DEMAS AUTORIDADES A QUE SE REFIERAN LOS ARTICULOS 11, 46, 47, 134 FRACC. III, 523, 692, FRACC. I, II Y III, 786, 787, 788, 873, 874, 876, 878, 879, 880, 883, 884, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, PUDIENDO ACTUAR FRENTE O ANTE:

A).- EL SINDICATO O LOS SINDICATOS CON LOS QUE EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y CELEBRAR CONVENIOS QUE NO LESIONEN LOS INTERESES DE LA EMPRESA.

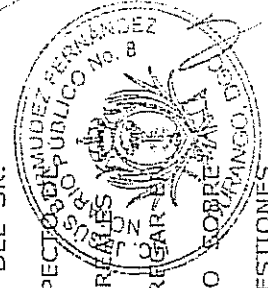


LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS DE TRABAJO DE NATURALEZA INDIVIDUAL.-----

- C).- PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, DESCONTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE OPERAR CON TITULOS DE CREDITO PUDIENDO ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, HACER DEPOSITOS Y GIRAR SOBRE ELLAS Y AUTORIZAR A PERSONAS PARA QUE RETIREN DE LA MISMA, TODO LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS MAS AMPLIOS DEL ARTICULO NOVENO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.-----
- D).- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO, YA SEA CON PERSONAS FISICAS O MORALES O CON INSTITUCIONES DE CREDITO Y GARANTIZAR DE CUALQUIER FORMA CON TODO O PARTE DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, LAS OPERACIONES O CONTRATOS QUE CELEBREN.-----
- E).- NOMBRAR UNO O VARIOS GERENTES, SUBGERENTES, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR SUS GESTIONES, OTORGANDOLES DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS, LOS PODERES GENERALES O ESPECIALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES. A EFECTO DE FIJARLES SUS FACULTADES ASI COMO SEÑALARLES SUS OBLIGACIONES, REPRESENTACIONES Y REMUNERACIONES, PUDIENDO REMOVERLOS LIBREMENTE Y REVOCAR LOS PODERES QUE LES HAYAN CONFERIDO.-----
- F).- DESIGNAR LOS APODERADOS ESPECIALES O GENERALES DE LA SOCIEDAD, CONFIRIENDOLES PODERES GENERALES O ESPECIALES QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS PUDIENDO REMOVERLOS LIBREMENTE Y REVOCAR PODERES.-----
- G).- SUBSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS PODERES Y REVOCAR LAS SUBSTITUCIONES QUE HICIEREN, ASI COMO LAS ANTERIORES A ESTA FECHA.-----
- H).- FORMULAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD.-----
- I).- CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.-----
- J).- LAS FACULTADES CONFERIDAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRAN SER AMPLIADAS O RESTRINGIDAS EN CUALQUIER MOMENTO POR UNA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, Y SE ACLARA EXPRESAMENTE QUE



Handwritten signature or mark at the top of the page.



Y FACULTADES OTORGADOS EN EL CLAUSULADO PRECEDENTE LOS
PUEDE EJERCER EN FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE.-----

PARA TERMINAR CON EL OTORGAMIENTO DE PODERES LA ASAMBLEA DETERMINA

OTORGAR UN MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO A FAVOR DEL SR.

HASSAN MANSUR NUÑEZ, CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, RESPECTO

LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD EN SUS DERECHOS REALES

PERSONALES; TAMBIEN SE LE APODERA PARA GRAVAR, HIPOTECAR, ENTREGAR

FIDEICOMISO, EN PAGO, ETC. Y REALIZAR CUALQUIER ACTO JURIDICO SOBRE

DICHOS BIENES A TITULO DE DUEÑO, ASI COMO HACER TODA CLASE DE GESTIONES

A FIN DE DEFENDERLOS. PASANDO AL ULTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA LA

ASAMBLEA DESIGNA DELEGADO ESPECIAL DE LA MISMA AL SR. RICARDO BRIONES

CHAVEZ, PARA QUE ACUDA ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE

ACTA Y EFECTUAR LOS TRAMITES DE REGISTRO CORRESPONDIENTES, LO QUE SE

DIERON POR TERMINADO LOS TRABAJOS, SIENDO LAS 22:00 HRS. DEL DIA 1º DE

AGOSTO DEL 2000 FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS ASISTENTES

INCLUYENDO EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO, EL ESCRUTADOR Y LOS INVITADOS

ESPECIALES.-----

SR. LIC. ANGEL DEL PALACIO ELIZONDO PRESIDENTE FIRMA ILEGIBLE.- SR. LIC.

POLICARPO ELIZONDO GUTIERREZ SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE SR. LIC. OVIDIO

ELIZONDO TREVINO ESCRUTADOR FIRMA ILEGIBLE SR. LIC. ROBERTO DEL

PALACIO ELIZONDO FIRMA ILEGIBLE SR. JOSE MANSUR NUÑEZ FIRMA ILEGIBLE.-

SR. LIC. SAMIR MANSUR NUÑEZ FIRMA ILEGIBLE SR. JUSSEF MANSUR GONZALEZ.

FIRMA ILEGIBLE-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga lo siguiente:-----

----- CL A U S U L A -----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas

de la Sociedad Mercantil denominada **PROVEEDORA CHEVROLET, SOCIEDAD**

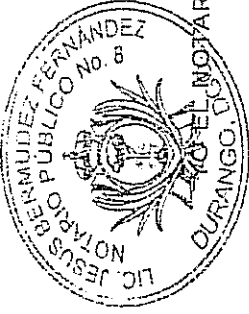
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha diez de Agosto del dos mil.-

----- P E R S O N A L I D A D -----

El señor Licenciado RICARDO BRIONES CHAVEZ, acredita su personalidad como

Delegado Especial, con el contexto del Acta de Asamblea General Ordinaria de

Accionistas que en este instrumento se protocoliza.-----



----- CERTIFICACIONES -----

I.- De que conozco a el compareciente, quien en mi concepto tiene plena capacidad legal para el otorgamiento de la presente escritura, pues nada me consta en contrario.-----

II.- De que por sus generales manifestó ser: Mexicano, por nacimiento, mayor de edad, casado bajo el régimen de sociedad conyugal, Contador Público, originario de Torreón, Coahuila, en donde nació el día diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y con domicilio en Calle Margaritas Número ciento cincuenta y nueve en Torreón, Coahuila y de paso por ésta Ciudad.-----

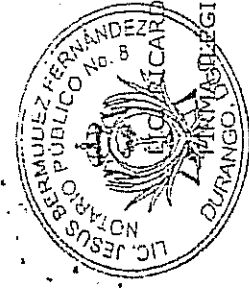
III.- De que las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los señores accionistas HASSAN MANSUR NUÑEZ, FUHAD MANSUR NUÑEZ, JOSE MANSUR NUÑEZ, SAMIR MANSUR NUÑEZ Y YUSSEF MANSUR GONZALEZ, OVIDIO ALFONSO ELIZONDO TREVIÑO, POLICARPO ELIZONDO GUTIERREZ Y ANGEL DEL PALACIO ELIZONDO, que en seguida se asientan, concuerdan con las que aparecen en sus respectivas cédulas de identificación fiscal.-----

| Nombre | Clave RFC | Folio |
|---------------------------------|-----------------|-----------|
| HASSAN MANSUR NUÑEZ | MANH-440915-NX9 | A 1564105 |
| FUHAD MANSUR NUÑEZ | MANF-481202-JVA | A 1564106 |
| JOSE MANSUR NUÑEZ | MANJ-500727-676 | A 1564107 |
| SAMIR MANSUR NUÑEZ | MANS-550829-188 | A 1564108 |
| YUSSEF MANSUR GONZALEZ | MAGY-780603-ARG | C 5195975 |
| OVIDIO ALFONSO ELIZONDO TREVIÑO | EITO-460316-2J2 | A 1170572 |
| POLICARPO ELIZONDO GUTIERREZ | EIGP-470707-IF9 | A 1420873 |
| ANGEL DEL PALACIO ELIZONDO | PAEA-460824-1G8 | E 2008066 |

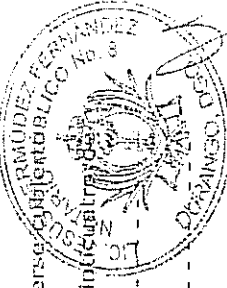
IV.- De que declaró bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad.-----

V.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

VI.- De que el compareciente leyó íntegramente por sí mismo, la presente escritura y después de explicarle el valor y fuerza legales de su contenido manifestó su conformidad y la firmó con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil.-----



Lic. Jesús Bermúdez Fernández
 Notario Público No. 8
 Paseo de las Palmas # 1 Col. Rent del Trámite
 C.P. 34060 Durango, Dgo., México
 Tel: (668) 818-80-83 Fax: (668) 817-87-99
 E-mail: jbermudez@unforindk.com.mx



RICARDO BRIONES CHAVEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JESUS BERMUDEZ BARBA.-
 RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-

AUTORIZO hoy definitivamente el presente instrumento, en virtud de haberse correspondiente a la presente escritura, Durango, Dgo., a veinticuatro de Agosto de dos mil.

Lic. Jesús Bermúdez Barba.- Firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar.-

ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE

EN ESTE ESTADO DE DURANGO.- En todos los PODERES GENERALES para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan

conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas; en los Poderes Generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.-

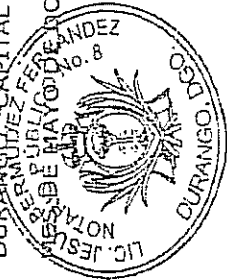
----- DOCUMENTOS AL APENDICE -----

LETRA "A".- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AGONISTAS DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL. No se agrega al presente testimonio, por haber quedado transcrita en el mismo.

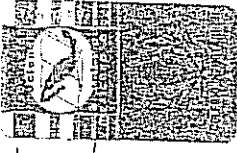
ES PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN SACADO DE SU MATRIZ, VA EN (11) ONCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS CONFORME A LA LEY; QUE

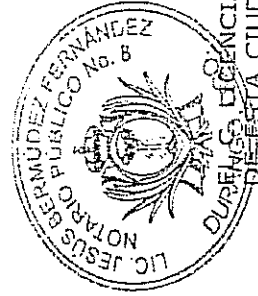
EXPIDO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PROVEEDORA CHEVROLET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, YO LICENCIADO JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO EN EJERCICIO, POR PERMUTA CON SU ANTERIOR TITULAR EL LICENCIADO JESÚS BERMÚDEZ BARBA, EN LA CIUDAD DE

DURANGO CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS VEINTICUATRO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

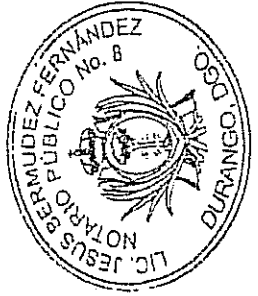
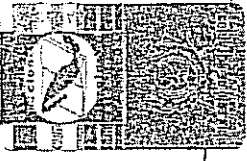


LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, N.P.





LICENCIADO JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DE ESTA CIUDAD, EN EJERCICIO, C E R T I F I C A : Que el primer testimonio de la presente escritura fue debidamente registrado bajo el número (17925) diecisiete mil novecientos veinticinco a fojas (10) diez del Libro (3) tres Segundo Auxiliar de Comercio Tomo (48) Cuarenta y ocho Sección Cuarta del Registro Público de este Distrito, con fecha (24) veinticuatro de Agosto de (2000) Dos mil. Y para constancia de lo anterior, autorizo la presente con mi firma y sello de esta Notaría, en la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de Mayo de Dos Mil Siete.

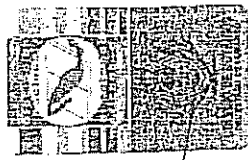
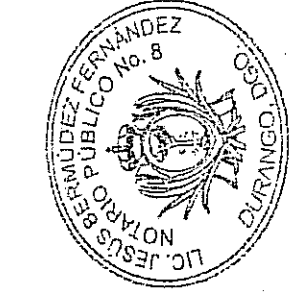


[Handwritten signature]
 LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, N.P.

EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CAPITAL, EN EJERCICIO, CERTIFICA:

Que el presente documento que se contiene en doce página(s) debidamente sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito notario, concuerda fiel y exactamente con su original, según cotejo que yo el notario, doy se haber hecho. Y para que conste autorizo la presente con mi firma y sello de esta notaría en la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de Mayo de dos mil siete.

JBF/gba.



[Handwritten signature]